

AAP

DEJA SIN EFECTO Y REMITE EXPEDIENTE

RADICADO: 680014003003-2020-00437-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del señor juez, para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 13 de noviembre del 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinado el presente proceso, se advierte que, por error involuntario el proceso de la referencia fue entregado a este Despacho, siendo lo correcto el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, tal y como está consignado el acta de reparto.

En virtud de lo anterior y en aras de contribuir a la agilidad en la administración de justicia, este Juzgado, dispone **DEJAR SIN EFECTO** la providencia calendada el 10 de noviembre del 2020, mediante la cual **RECHAZA DE PLANO** la demanda y consecuentemente, ordena **REMITIR** la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de Bucaramanga, para que ésta sea entregada al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, tal y como se consigna en el acta de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4edbf3c5a41b51364bdc434f48b80679bb17a2901c06f5383f78a66b31d1c631



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Documento generado en 13/11/2020 11:18:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>